## **FUNDAMENTOS**

Que mediante Decreto Nº 5470/2020, el Departamento Ejecutivo Municipal se adhirió al D.N.U N° 520/2020 emitido con fecha 08 de junio de 2020, por el Poder Ejecutivo Nacional, con relación a la pandemia COVID-19.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considerando los protocolos de bioseguridad (Anexos) en distintas actividades que han sido autorizados por el COE Central de la Provincia de Córdoba, considera oportuno y necesario adherirse a ellos y, los que en un futuro, los modifiquen en razón de las políticas sanitarias que se implementen con el correr de los días, teniendo en cuenta a prima facie la emergencia sanitaria y la situación epidemiológica actual.

Que el Anexo N<sup>a</sup> 91 de fecha 18 de junio de 2020, informado por el COE CENTRAL tiene por finalidad atender los aspectos técnicos y sanitarios para la realización, en forma segura, de eventos (shows, ensayos, manifestaciones artísticas, etc.) en los establecimientos de espectáculos públicos a presentar vía streaming o a través de cualquier otro medio digital de distribución de contenido y en los procesos de grabación en estudio.

Que a su vez el Anexo Nº 93 de fecha 22 de junio de 2020, tiene por finalidad incorporar en la flexibilización a las actividades de ESTUDIO DE DANZAS, CANTO Y TEATRO en la Provincia de Córdoba.

Por todo lo expuesto y lo dispuesto por los Art. 93°, 94° y concordantes de la Carta Orgánica Municipal.

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 2356/2020

Artículo 1º: RATIFIQUESE, el Decreto N°. 5514/2020 de fecha Veinticuatro (24) de junio de 2020, suscripto por el Señor Intendente Municipal Dr. Carlos BRINER, refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Horacio Agustín LÓPEZ., que conjuntamente con el protocolo de bioseguridad adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo único.

Artículo 2ª: COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES JUNIO DE DOS MIL VEINTE